Impuestos extrafiscales. Análisis crítico al carácter extrafiscal del impuesto específico al tabaco en Chile

Carlos Yáñez Vidal

Introducción

Con fecha 25 de septiembre de 2023, el Ministerio de Salud de Chile me ha solicitado informar sobre las consecuencias de la implementación del Impuesto específico al tabaco y los efectos que ello ha conllevado en los índices de su consumo en Chile. El objetivo de este informe es analizar críticamente el carácter extrafiscal asociado al Impuesto específico al tabaco, a fin de demostrar que su implementación no es una medida efectiva para modificar las externalidades negativas asociadas al consumo del tabaco.

El presente informe se estructurará, fundamentalmente, en cinco partes. En primer lugar, se hará una aproximación general a la noción de impuestos extrafiscales. En segundo lugar, se hará un análisis de la implementación de impuestos como mecanismos para regular conductas sociales. En tercer lugar, se hará un análisis del tabaco como un producto cuya demanda es inelástica. En cuarto lugar, se expondrán los principales aspectos de la regulación legal del impuesto al tabaco en Chile. Finalmente, en la quinta parte, se sistematizará y explicitarán las conclusiones respecto al referido carácter extrafiscal de este impuesto, señalando, más bien, que se trataría de un impuesto eminentemente recaudatorio.

1. Antecedentes fácticos

El tributo es una prestación que surge por imposición legal mediante la cual, en primer lugar, se persigue obtener ingresos públicos. Los gobiernos deben recaudar los recursos necesarios para cumplir con sus determinadas funciones. De acuerdo a Osvaldo Schenone, gobernar debe ser gravar para gastar, pero, siguiendo a este mismo autor, lo debatible son las intenciones de los gobiernos, la legitimidad de sus intervenciones[1].

En ocasiones, la razón de fijar una determinada carga tributaria es influir en el comportamiento de los ciudadanos. En esta línea, los impuestos extrafiscales son aquellos que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público, sino que, buscan

[1] SCHENONE, 2003.

cumplir con otros objetivos igualmente importantes. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso del impuesto específico al tabaco, donde se buscaría, entre otras cosas, la protección de la salud pública.

A nivel internacional, muchos países han tendido a aumentar los impuestos al tabaco, con lo cual buscan, no sólo aumentar los ingresos públicos, sino, también, reducir las tasas de dependencia a estos productos y sus derivados. Con estas medidas se procura aminorar los efectos negativos que su consumo conlleva tanto para la salud de sus consumidores, como también, para disminuir los gastos que ello supone en materia de salud[2].

El 29 septiembre del año 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, una reforma tributaria que modificó el sistema de tributación de la renta e introdujo ajustes en el sistema tributario en Chile. En dicha regulación, se establecieron una serie de impuestos específicos, destinados a gravar determinadas actividades, entre las que se encuentra, el tabaco. Este impuesto específico ha sido tratado como un impuesto extrafiscal, según lo cual, su regulación tendría por finalidad principal modificar las externalidades negativas que produce su consumo para la salud pública[3].

El Estado puede intentar influir en la conducta de los ciudadanos generando mayores costos, por ejemplo, por medio de un impuesto. Sin embargo, el tabaco es un producto que tiene una demanda inelástica, dado que su consumo está vinculado a una adicción, por lo cual, el aumento de su valor no nos garantiza una disminución de su consumo a corto plazo.

Lo anterior, queda en evidencia al analizar los ingresos tributarios obtenidos por conceptos de impuestos a productos específicos, especialmente referidos al tabaco, cigarros y cigarrillos, que, en los últimos 10 años, no han sufrido mayor disminución. Por tanto, si consideramos a este impuesto específico como un impuesto extrafiscal, cuyo objetivo no sería eminentemente recaudatorio, su implementación debería tender, más bien, a disminuir los ingresos referidos a ellos, pero esto no es así.

De acuerdo a la Dirección de Presupuestos de Chile –en adelante DIPRES– los niveles de recaudación producto de este impuesto específico no han disminuido. El Anuario de

[2] BITRÁN, ARPÓN y ESCOBAR, 2011, p. 1.
[3] TOLEDO, RIFFO y TORRES, 2019, p. 140.

Estadísticas de las Finanzas Públicas 2013-2022, por el contrario, da cuenta que los ingresos por conceptos de este impuesto han ido al alza[4]. Esta tendencia puede observarse incluso posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.780 del año 2014.



Dado estos datos, es posible concluir que este impuesto no ha logrado una finalidad extrafiscal, pues su implementación y posteriores incrementos, no han traído aparejada una mayor disminución en los índices de consumo. Al contrario, mediante este impuesto se logra recaudar cada vez más dinero, por lo cual, se podría sostener, más bien, que tiene una finalidad eminentemente recaudatoria.

Si un impuesto es creado como instrumento para corregir las distorsiones o externalidades negativas que conlleva una actividad, el aumento en la recaudación es un signo claro de que ello no está sirviendo para el fin tenido en mente. José Yáñez Henríquez sostiene una perspectiva aún más crítica y considera que, en la práctica, los impuestos reguladores se utilizan como impuestos puramente recaudadores, para financiar el presupuesto público[5].

A juicio de este autor, dado que todos los impuestos generan recursos para el Estado, con independencia de su carácter fiscal o extrafiscal, las autoridades aumentan sus tasas en función del interés que tengan en obtener recursos adicionales para financiar determinadas

[4] Dirección de Presupuestos, 2023, p. 48.
[5] YÁÑEZ, 2016, p. 199.

actividades[6]. Una opción sería utilizar los recursos obtenidos en función de estos impuestos para financiar políticas que permitan reparar los daños que la actividad que se pretende evitar genera a la sociedad. No obstante, ello no es posible en Chile puesto que nuestra carta fundamental vigente prohíbe crear impuestos para financiar gastos específicos[7].

Por tanto, si la pretensión es reducir el consumo de este producto, la implementación y el aumento de este impuesto específico no es una medida que, por sí sola, sea suficiente. En esta línea, la regulación en nuestro país ha avanzado en la creación de mecanismos que facilitan la educación cívica respecto a las consecuencias del consumo del tabaco. Asimismo, se han implementado medidas tales como; la prohibición de venta a ciertos grupos de población, la restricción de la publicidad del tabaco y la inclusión en sus envases de advertencias de los daños, enfermedades o efectos que genera su consumo para la salud de las personas y la prohibición de fumar en determinados recintos.

2. Antecedentes normativos

2.1. ¿Qué son los impuestos extrafiscales?

Los impuestos constituyen una obligación legal de entregar una determinada suma de dinero a un ente fiscal, cuyo destino principal es financiar el gasto público. Dicha obligación no toma en consideración la voluntad del sujeto pasivo obligado, dado que, tal carga constituye una imposición legal cuando se configura un hecho gravado[8]. Conforme con el principio de legalidad tributaria, en nuestro país no se podrá cobrar ningún impuesto que no se encuentre establecido por la ley.

La obligación tributaria nace porque la ley une a un determinado hecho, acto o situación una consecuencia o efecto jurídico, con independencia de la voluntad de los sujetos pasivos. Si bien, en la mayoría de los casos el contribuyente puede realizar libremente el hecho gravado, esta voluntariedad es ajena a la obligación tributaria. Por tanto, una vez

[6] YÁÑEZ, 2016, p. 199.
[7] YÁÑEZ, 2016, p. 200.
[8] VARONA, 2009, p. 14.

configurado el hecho que da origen a la obligación tributaria, esta es exigible coactivamente[9].

Una de las principales características definitorias del tributo es su finalidad recaudatoria, dado que, su implementación suele tener por objetivo obtener recursos para financiar el gasto público, recibiendo, por ello, usualmente la denominación de impuestos fiscales. No obstante, no es incompatible combinar esta función recaudatoria con otros fines políticos o sociales, que no buscan primordialmente obtener ingresos para el Estado, sino modificar externalidades negativas relacionadas a una determinada actividad[10].

Los tributos extrafiscales son aquellos que en su fundamento y estructura se configuran internamente para lograr una finalidad distinta de la recaudatoria. No obstante, Juan Enrique Varona plantea que se habría de distinguir entre tributos que son genuinamente recaudatorios, pero que contienen elementos extrafiscales, de aquellos que en su fundamento y estructura están concebidos para lograr un objetivo de carácter extrafiscal. En rigor, sólo estos últimos pueden calificarse de tributos propiamente extrafiscales[11].

Los impuestos extrafiscales propios son aquellos que en su fundamento y estructura buscan lograr un objetivo social, distinto de la recaudación de fondos públicos, pero igualmente importantes, por lo cual, su propia configuración está pensada para cumplir tales fines. Los impuestos extrafiscales impropios, por su parte, poseen una finalidad eminentemente recaudatoria, pero que puede incluir algunos incentivos o beneficios de naturaleza extrafiscal, sin por ello obviar su finalidad fundamentalmente fiscal[12].

Para Varona, la descripción de los tributos genuinamente extrafiscales excluye de esta categoría a algunos impuestos tradicionalmente considerados como extrafiscales, pero que corresponderían, más bien, a impuestos extrafiscales impropios[13]. Este sería el caso del impuesto al tabaco, el cual tendría cierto carácter extrafiscal, dado que pretende reducir su consumo y disminuir las consecuencias negativas que conlleva para la salud pública. Sin

[9] VARONA, 2009, p. 16.
[10] TOLEDO, RIFFO y TORRES, 2019, p. 140.
[11] VARONA, 2009, p. 24.
[12] TOLEDO, RIFFO y TORRES, 2019, p. 141-142.
[13] VARONA, 2009, p. 25.

embargo, si con esta mayor carga fiscal se desea que los actos gravados decrezcan en número, este mecanismo no es eficaz tratándose de productos cuyo consumo está vinculado a algún tipo de dependencia o que, por distintos factores, se trate de un producto cuya demanda es inelástica.

2.2. Impuestos como mecanismos para regular conductas sociales

Cuando se implementa un impuesto con el objetivo de influir en el comportamiento de la sociedad, la carga tributaria está diseñada para desincentivar aquellas conductas que se consideren contrarias a dicho propósito. Aquí la finalidad extrafiscal del impuesto no sólo tiene el propósito de promover ciertas conductas deseadas, sino que también desempeñan un papel disuasivo. Esto significa que, al llevar a cabo las acciones que se pretende evitar o reducir, ellas conllevarán una mayor obligación tributaria para el contribuyente[14].

El tributo puede tender a inculcar conductas tanto positivas como omisivas, con lo cual se busca guiar el comportamiento social para evitar conductas que puedan tener efectos negativos o no deseados para la sociedad en general. Si se busca evitar un determinado comportamiento, como es el caso del consumo del tabaco, entonces se puede incentivar fiscalmente el no obrar o bien, establecer que, en caso de hacerlo, ello conllevará una carga tributaria especialmente gravosa. Esta imposición tendría por fundamento los perjuicios que conlleva el uso de estos productos para la salud.

El propósito fundamental de los impuestos extrafiscales es influir en el comportamiento de las personas. Este tipo de impuestos están diseñados con el objetivo de inculcar o promover determinadas pautas de conductas que son consideradas beneficiosas en el momento en que se implementan y con las cuales se busca alcanzar determinados objetivos. Dicha finalidad orientadora del comportamiento social es una característica que resulta inherente a los tributos extrafiscales, ya que su finalidad primordial no es la recaudación de fondos públicos, sino que su objetivo central está en inculcar hábitos y producir ciertas actitudes sociales que son consideradas deseables[15].

[14] VARONA, 2009, p. 30.
[15] VARONA, 2009, p. 31.

En buena forma, esta función extrafiscal se manifiesta en la implementación de determinados impuestos específicos, los cuales tienen por finalidad aumentar la carga tributaria de ciertas actividades, generando, en consecuencia, un aumento en sus precios. Con dicho enfoque, los impuestos específicos pueden ser regulados e implementados de forma tal que cumplan no sólo una función recaudatoria, sino, también, teniendo en cuenta que un mayor precio de un producto suele traer aparejada una baja en la demanda de este. De esta manera, un aumento en el costo de una actividad tiende a desincentivar ciertas conductas sociales que se pretende evitar.

Los impuestos específicos son un tipo de impuesto indirecto, los cuales se caracterizan por aplicarse al consumo de determinados productos, con independencia de la capacidad económica del contribuyente[16]. La razón de gravar determinadas actividades con impuestos específicos se sustenta en la idea de que los consumidores deberían reaccionar a las variaciones de los precios. Tal afirmación tendría cabida respecto a productos cuya demanda es elástica, productos fácilmente reemplazables o de los cuales se puede prescindir, pero, tratándose de productos cuya demanda es inelástica, la implementación de impuestos específicos parece tomar más en cuenta la función recaudatoria.

Uno de los impuestos a cuya regulación se asoció el carácter de impuesto extrafiscal durante la discusión de la Ley N° 20.780 fue el impuesto específico al tabaco[17]. Uno de los objetivos de este impuesto es contribuir al desincentivo del consumo de tabaco, con la finalidad de reducir la incidencia de enfermedades asociadas con su uso. No obstante, garantizar la reducción del consumo del tabaco por medio de la imposición de una determinada carga fiscal no depende sólo de la fluctuación del precio del producto, sino también de factores como: la existencia del comercio ilegal, el grado de elusión de este impuesto y, fundamentalmente, de la naturaleza adictiva del tabaco y sus derivados.

2.3. ¿Es el tabaco un producto con demanda inelástica?

La elasticidad de la oferta y la demanda es un indicador respecto de cómo responden los productores y consumidores frente a una variación en los precios. Esta información resulta

[16] ABELLO, 2016, p, 59.
[17] TOLEDO, RIFFO y TORRES, 2019, p. 140.

fundamental tanto para las decisiones empresariales, en cuanto a la fijación de los precios de los bienes o servicios que ofrecen, pero también lo es para los funcionarios públicos, ya que con ello pueden evaluar sus políticas públicas[18]. Así, cuando se implementa una medida que tiene por propósito principal desincentivar el consumo de un determinado bien, es esencial tomar en consideración la elasticidad de la demanda de este, para efectos de asegurar que se trate de una medida efectiva.

La elasticidad es un concepto económico que permite establecer una relación cuantitativa entre el precio de un bien y la cantidad comprada, este es un indicador respecto del porcentaje de variación de la cantidad demandada frente a una fluctuación en su precio[19]. Cuando la elasticidad de un bien es alta, la cantidad demandada se ve alterada de forma drástica frente a un cambio en los precios, mientras que, la elasticidad es baja cuando sus índices de consumo no sufren mayor alteración frente a un cambio en sus costos de adquisición[20].

Hay distintos factores que influyen en la elasticidad de la demanda de un bien, entre ellos, por ejemplo, si es un bien que el consumidor considera como imprescindible, la disponibilidad de bienes sustitutos y si se trata de un producto que crea adicción. En el caso de aquellos bienes cuyo consumo está relacionado a algún tipo de dependencia, como ocurre con el tabaco, su demanda es muy inelástica, lo cual dificulta la disminución de sus índices de consumo, aun cuando su precio aumente.

La adicción, según Corvalán, puede ser entendida como la necesidad imperiosa o compulsiva de volver a consumir una droga para volver a experimentar la gratificación que esta proporciona. La nicotina es la sustancia química del tabaco, la cual produce la dependencia a este producto y genera una serie de efectos, entre los que destacan la estimulación, euforia, placer, aumento de la atención, concentración y memoria, además de que reduce la ansiedad, el estrés y el apetito[21].

[18] VÁZQUEZ y MARTÍNEZ, 2015, p. 955.
[19] SAMUELSON y NORDHAUS, 2018, p. 67 y 68
[20] SAMUELSON y NORDHAUS, 2018, p. 68.
[21] CORVALÁN, 2017, p.187.

La Asociación Americana de Psiquiatría, en el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, cataloga el tabaquismo como una adicción y se refiere a esta patología como trastornos relacionados con el tabaco[22]. Este trastorno se manifiesta en la necesidad de fumar a diario, un aumento progresivo en la cantidad de cigarrillos fumados diariamente y el despertarse por las noches con la necesidad de fumar, afectando todo ello la calidad de vida de la persona fumadora. Asimismo, esta dependencia puede provocar un deseo intenso de consumir tabaco, y su abstinencia puede causar síntomas tales como; irritabilidad, impaciencia, ansiedad, dificultad de concentración, disforia, insomnio e inquietud[23].

Además de los síntomas de abstinencia y de dependencia señalados, el tabaquismo también está asociado con una serie de afecciones médicas graves. Entre las enfermedades más riesgosas relacionadas con el consumo del tabaco destaca el cáncer de pulmón y otros tipos de cáncer, enfermedades cardiacas, problemas perinatales, tos crónica, falta de aire y el aceleramiento del proceso de envejecimiento de la piel[24].

Todas estas externalidades negativas asociadas al consumo del tabaco dejan de manifiesto la necesidad de implementar políticas públicas para prevenir y tratar la adicción a este producto. En este sentido, una medida por la cual han optado distintos países a nivel comparado es la implementación de impuestos sobre el tabaco, con lo cual se busca lograr un impacto significativo en su precio y, en consecuencia, en su demanda. Sin embargo, esta estrategia no está exenta de desafíos y limitaciones, puesto que, aumentar los precios del tabaco podría aumentar el consumo de bienes sustitutos igual o más perniciosos para la salud, aumentar el contrabando y no garantizar su propósito extrafiscal, ya que, dado que su demanda es inelástica, en la práctica se constituiría como una medida eminentemente recaudatoria.

2.4. Legislación actual del impuesto específico al tabaco en Chile

La fijación y aumento de impuestos se caracteriza por ser una política polémica de implementar. Sin embargo, esta es una medida que no sólo tiene por finalidad asegurar un

[22] Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p.531.
[23] CORVALÁN, 2017, p. 188.
[24] Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p. 623.

incremento en los ingresos públicos, sino que también puede dar lugar a un incremento en los costos de ciertos bienes y servicios, lo que conllevaría una disminución en su demanda. Específicamente, al introducir el impuesto específico al tabaco, uno de los objetivos es incrementar el precio de adquisición de dicho producto, con el propósito de reducir su consumo y, de esta manera, disminuir la incidencia de enfermedades y problemas de salud asociados a este.

Según José Vicente León, la regulación tributaria a la industria tabacalera no es una cuestión nueva en nuestro país, ya que habría antecedentes históricos que datan de la época colonial, en la que ya se imponían gravámenes a este sector económico[25]. Actualmente, el impuesto al tabaco, cigarros y cigarrillos se encuentra establecido en el Decreto Ley N° 828 de 1974, el cual establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afectan al tabaco. En los últimos años, este decreto ha experimentado varias modificaciones que han aumentado el impuesto específico al tabaco, modificaciones entre las que destacan la Ley N° 20.455, que fue promulgada el 31 de julio de 2010, la Ley Nº 20.630, del 27 de septiembre de 2012 y la Ley Nº 20.780, que data del 29 de septiembre de 2014[26].

Según la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, actualmente existen tres tipos de impuestos aplicados al tabaco. En primer lugar, los cigarros puros tienen un impuesto específico del 52,6% sobre el precio de venta al consumidor, que incluye impuestos, por cada paquete. En segundo lugar, el tabaco elaborado está sujeto a un impuesto específico del 59,7% sobre el precio de venta al consumidor, que incluye impuestos, por cada paquete, caja o envoltorio en el que se vende. En tercer lugar, la Ley Nº 20.780 establece que los paquetes, cajas o envoltorios de cigarrillos deben pagar un impuesto específico que equivale a 0,0010304240 unidades tributarias mensuales por cada cigarrillo que contienen. Además, deben pagar un impuesto adicional del 30%, que se calcula sobre el precio de venta al consumidor, incluyendo impuestos, por cada paquete,

[25] LEÓN, 2006, p. 85.
[26] TOLEDO, RIFFO y TORRES, 2019, p. 142.

caja o envoltorio, considerando como unidad completa cualquier fracción de impuesto inferior a un peso[27].

Si tomamos en cuenta que la principal intención de este impuesto es reducir el consumo de tabaco, entonces en su implementación se daría menor importancia a la función recaudatoria o fiscal. En este contexto, la introducción de este impuesto específico al tabaco tendría como propósito establecer una política pública destinada a mitigar las externalidades negativas que el consumo de tabaco tiene en la salud pública.

Con todo ello, la implementación del impuesto específico y sus aumentos que han significado estas leyes, deberían tender a disminuir los ingresos por concepto de estos impuestos, al menos en un mediano a largo plazo. No obstante, los datos otorgados por la DIPRES en el Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2008-2017 dan cuenta que, entre estos años los ingresos sólo han ido al alza[28], tendencia que también se observa en el Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2013-2022[29].

Desde su implementación, salvo en muy pocas excepciones, este impuesto específico y sus posteriores aumentos lo han convertido en una fuente estable de ingresos estatales, lo que cuestiona el referido carácter extrafiscal asociado a este. En consecuencia, si el objetivo es constituirse como una política pública tendiente a disminuir el consumo del tabaco en Chile, entonces debe perseguir una finalidad no fiscal, vinculada más bien a fomentar conductas que sean acordes a la finalidad tenida en mente con su implementación.

La recaudación proveniente de un impuesto extrafiscal debería tender a reducirse con el tiempo, lo que indicaría que está cumpliendo con el propósito para el cual fue creado. Sin embargo, en el caso del impuesto al tabaco, la recaudación ha estado en constante aumento desde 1987 hasta la fecha, a pesar de las reformas que han aumentado la carga tributaria. En consecuencia, este impuesto se ha transformado en una importante fuente de ingresos para las arcas fiscales[30].

[27] Servicio de Impuestos Internos, 2023.
[28] Dirección de Presupuestos, 2018, p. 78.
[29] Dirección de Presupuestos, 2023, p. 48.
[30] TOLEDO, RIFFO Y TORRES, 2019, p, 145.

Asimismo, establecer un impuesto específico a un producto cuyo consumo está relacionado a una adicción no necesariamente conduce a una reducción en su consumo, ya que esta conducta está vinculada con un problema de salud que no depende del costo de adquisición del producto, sino de la dependencia a ellos. Las personas que sufren de una adicción a determinadas sustancias o productos no ven disminuido su consumo como consecuencia de los cambios de precios que estos sufran, ya que la adicción ejerce una fuerte influencia en su comportamiento y su dependencia supera las consideraciones económicas[31].

Los índices de consumo del tabaco son escasamente sensibles a los incrementos de su precio, por lo cual, aunque se aplique un impuesto específico a estos productos, se trata de un producto cuya demanda es muy inelástica[32]. Por ello, es muy cuestionable su referido carácter extrafiscal, ya que, en la práctica el impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos parece ser utilizado más frecuentemente como un instrumento recaudador de ingresos fiscales que como un instrumento regulador de las externalidades negativas asociadas a su consumo.

3. Conclusión

Los impuestos extrafiscales son herramientas diseñadas para influir en el comportamiento de los ciudadanos de una manera específica. Estos impuestos buscan no sólo recaudar ingresos fiscales, sino también incentivar o desincentivar ciertos comportamientos tendientes a lograr ciertos objetivos sociales, de distinta índole, ya sean económicos o de salud pública. Sin embargo, su efectividad para dicho fin puede variar dependiendo de múltiples factores, por lo cual, no obstante, sus fines extrafiscales asociados, se pueden convertir, en la práctica, en impuestos eminentemente recaudadores, tal como es el caso del impuesto específico al tabaco.

Respecto al problema planteado por el Ministerio de Salud de Chile, que me ha solicitado informar sobre las consecuencias de la implementación del impuesto específico al tabaco y los efectos que ello ha conllevado en los índices de su consumo en Chile. Cabe concluir que es muy criticable el carácter extrafiscal asociado a este impuesto específico, dado que su

[31] TOLEDO, RIFFO Y TORRES, 2019, p. 145.
[32] YÁÑEZ, 2011, p. 217.

implementación, por sí sola, no es una medida efectiva para modificar las externalidades negativas asociadas al consumo del tabaco.

En cuanto a la recaudación, un impuesto extrafiscal debería propender a la reducción de esta, al menos a mediano y largo plazo, lo cual sería una manifestación de estar cumpliendo con el propósito inicial para el cual fue instaurado. Sin embargo, los índices de recaudación por conceptos del impuesto específico sobre el tabaco en Chile, según se ha señalado anteriormente, han indicado un constante aumento en los últimos años. Incluso las reformas que han incrementado la carga tributaria no han logrado modificar el comportamiento de los ciudadanos, por lo cual, este impuesto se ha transformado en una fuente de importantes ingresos para las arcas fiscales.

Entre los factores preponderantes que explican la mencionada tendencia se encuentra la dependencia asociada al consumo del tabaco. Dado que el consumo de tabaco con frecuencia depende de una adicción, nos encontramos ante un producto cuya demanda se caracteriza por su inelasticidad, conforme con lo cual, una variación en sus precios no conlleva una modificación significativa en los índices de consumo. El tabaquismo es una problemática de salud pública que no se resuelve únicamente mediante la variación de sus costos, ya que el individuo afectado por la dependencia a estas sustancias no modifica su conducta en respuesta a las fluctuaciones de valor que se presentan en el mercado.

Desincentivar el consumo de tabaco es un objetivo importante para mejorar la salud pública, dado los efectos negativos asociados al tabaquismo. Sin embargo, como respuesta al Ministerio, es importante indicar que la premisa de imponer impuestos especialmente gravosos al tabaco, por sí sola, no es un mecanismo suficiente en este afán por desincentivar el consumo de este producto y sus derivados. Así, hay que tomar una política que aborde el problema de manera integral, abordando distintos ámbitos, más allá de su sólo costo de adquisición.

En esta línea, nuestra legislación ha implementado medidas significativas que contribuyen a desincentivar el consumo del tabaco y proteger a quienes no fuman. Así, cabe destacar, por ejemplo, las prohibiciones de publicidad, el establecimiento de espacios libres de humo, la implementación de medidas de prevención y educación, con lo cual se busca concientizar a

la ciudadanía sobre los peligros asociados al consumo del tabaco. Asimismo, se han implementado programas de ayuda para las personas que desean abandonar el hábito, además de la prohibición de venta a ciertos grupos de riesgos, con medidas tales como el establecimiento de una edad mínima para comprar productos de tabaco, con lo que se busca prevenir que los jóvenes puedan tener un libre acceso a este tipo de productos.

En definitiva, todas estas medidas son parte de estrategias integrales para abordar el tabaquismo desde diferentes ángulos, combinando enfoques regulatorios, educativos y de salud pública. Todas estas medidas, en conjunto, pueden contribuir significativamente a reducir el consumo de tabaco y mejorar la salud pública.

Bibliografía

Abello, Cristhian, 2016: "¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto indirecto?", *Dos Mil Tres Mil*, volumen IV, N° 18.

Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (5º edición), editorial médica panamericana.

Bitarán, Ricardo, Arpón, Paula, y Escobar, Liliana, 2011: "Consecuencias del aumento del impuesto al tabaco en Chile en el año 2010", *Banco Interamericano de Desarrollo*. Disponible en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Consecuencias-del-aumento-del-impuesto-al-tabaco-en-Chile-en-el-a%C3%B1o-2010%20(1).pdf. [Fecha de consulta: 21.10.2023].

Corvalán, María Paz, 2017: "El tabaquismo: una adicción", *Revista chilena de enfermedades respiratorias*, volumen XXXIII, Nº 3.

Dirección de Presupuesto, 2018: Estadísticas de las Finanzas Públicas 2008-2017. Recuperado el 23 de octubre de 2023, disponible en: **http://www.dipres.cl/598/articles-174525_doc_pdf.pdf**

Dirección de Presupuesto, 2023: Estadísticas de las Finanzas Públicas 2013-2023. Recuperado el 23 de octubre de 2023, disponible en: http://www.dipres.cl/598/articles-310769_doc_pdf.pdf

León, José, 2006: "Aspectos regulatorios de la industria del tabaco en Chile", *Revista de Derecho Administrativo Económico*, Nº 17.

Samuelson, Paul, y Nordhaus, William, 2010: *Economía con Aplicaciones a Latinoamérica* (19ª edición), México, McGraw-Hill Interamericana

Schenone, Osvaldo, 2003: "Las tres G: gobernar es gravar para gastar. Gobernar eficientemente es gravar y gastar eficientemente", *Cuadernos de economía*, volumen XL, Nº 119.

Servicio de Impuestos Internos (Fecha de Actualización: 31/08/2023). Recuperado el 23 de octubre de 2023, disponible en: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/iva/001030_0671.htm#:~:text=Los%20impuestos%20que%20se%20aplican,%2C%20incluido%20impuestos%2C%20por%20paquete.

Toledo Zuñiga, Patricia, RIFFO AGUILAR, Francisca, y TORRES PEDREROS, Pablo, 2019: "Impuestos extrafiscales en la reforma tributaria 2014: análisis crítico", *Revista de derecho (Valdivia)*, volumen XXXII, Nº 1**.**

Varona, Juan, 2009: *Extrafiscalidad y dogmática tributaria*, Madrid, Marcial Pons.

Vázquez Jorge, y Martínez Miguel, 2015: "Estimación empírica de elasticidades de oferta y demanda", *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, volumen VI nº5.

Yañez Henríquez, José, 2011: "Tabaquismo y tributación", *Revista De Estudios Tributarios*, Nº 3.

Yañez Henríquez, José, 2016: "¿Por qué son necesarios los impuestos?", *Revista De Estudios Tributarios*, Nº 16.